

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(¿Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones)

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el o la ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio. Link para direcciones a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, WhatsApp, etc.)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (con link)	Número de ciudadanos/ou ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ou ciudadanos que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
3	Anulación de autorización para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Documento que facilita a las personas naturales o jurídicas a acceder a la autorización o autorización cancelada, en virtud de sus obligaciones con el MINISTRO del Interior.	Aprobación de la anulación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> Entrar a la página Web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ A la opción de "Inicio". Por clic en la Opción Programas y Servicios. Admitir de la pestaña de "Programas y Servicios, elegir la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Click sobre la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seleccionar la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Click sobre la pestaña de "Desagregar formulario de solicitud de Anulación de Calificación (PO-OCCE-UE-013) Click sobre "Desagregar formulario de solicitud de Anulación de Calificación (PO-OCCE-UE-013) Presentar el formulario debidamente llenado, adjuntando los documentos requeridos para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas y por correo electrónico. Automático el ingreso del trámite, entregarse en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas y entregará un informe de trámite para el seguimiento del proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de anulación de la Calificación (PO-OCCE-UE-013) 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial la solicitud de Anulación y el Certificado de Calificación. Se entregará el trámite al técnico de Control. En caso de disponer de validos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización debe solicitar al Coordinador Zonal, autorización previa para su destino final. En caso de no disponer de validos o desde que se haya dado un destino final al validos de sustancias, el servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, realizará la revisión a las instalaciones de la persona natural o jurídica o a efectos de valoración de la información técnica. El informe técnico, dentro de la Coordinación Zonal de acuerdo a la jurisdicción, autorizará o negará la anulación de la Calificación. Aprobada la anulación, se enviará a la persona natural o jurídica el oficio respectivo. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	"NO APLICA"	Personas naturales y jurídicas calificadas.	<ul style="list-style-type: none"> SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARBA TUGUAN TELA AMARADO PORTOFUERO GUARANDA CUSCUI LOJA MACHALA 	General Rábala 4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 592-2940-300 Ext. 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACION DE LA CALIFICACION PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS	"NO APLICA", el servicio es presencial	5	83	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
			Aprobación de la anulación de la calificación para el transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> Presentar la solicitud de Anulación de Calificación para transporte (PO-OCCE-UE-021) y los requisitos establecidos en la oficina del Ministerio de Interior a nivel nacional o por correo electrónico. Esperar y revisar el correo electrónico mediante el cual llegará el oficio de anulación de la calificación. 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Anulación de Calificación para transporte (PO-OCCE-UE-021) 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresar en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial la solicitud de Anulación y el Certificado de Calificación. Se entregará el trámite al técnico de Control. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emitirá el informe técnico. El informe técnico, dentro de la Coordinación Zonal de acuerdo a la jurisdicción, autorizará o negará la anulación de la Calificación. Aprobada la anulación, se enviará a la persona natural o jurídica el oficio respectivo. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	"NO APLICA"	Personas naturales y jurídicas calificadas.	<ul style="list-style-type: none"> SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARBA TUGUAN TELA AMARADO PORTOFUERO GUARANDA CUSCUI LOJA MACHALA 	General Rábala 4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 592-2940-300 Ext. 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	ANULACION DE LA CALIFICACION PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS	"NO APLICA", el servicio es presencial	0	1	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
			Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior a emitir o no sus autorizaciones catalogadas sujetas a fiscalización en su calificación anual.	<ol style="list-style-type: none"> El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ Seleccionar en el menú la opción Programa/Dependencia, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Desagregar formulario de Solicitud de Ampliación de Copia (FO-OCCE-UE-040) Aceptar a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual podrá entregarse en el sitio bursario del trámite o por correo electrónico. Si la ampliación de copia, genera cambio de categoría, por Copias, recibir la notificación de pago, en correo electrónico, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico o oficinas correspondientes. Registrar el Pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. Retener el certificado de ampliación debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 	<ol style="list-style-type: none"> Formulario de ampliación de copia (FO-OCCE-UE-040), debidamente llenado, con los anexos que corresponden en base a la actividad que realiza. (los anexos se encuentran en la parte inferior del formulario). Factura de Pago, si la ampliación solicitada, genera cambio de categoría por Copias. 	<ul style="list-style-type: none"> Las ampliaciones de copia que cambian la categoría de calificación de las personas naturales y jurídicas, generan los valores proporcionalizados a la nueva categoría para el pago del SOUTCUIF. Si la ampliación de copia no modifica la categoría, la inclusión no tendrá costo. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	"NO APLICA"	Personas naturales y jurídicas calificadas.	<ul style="list-style-type: none"> SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARBA TUGUAN TELA AMARADO PORTOFUERO GUARANDA CUSCUI LOJA MACHALA 	General Rábala 4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 592-2940-300 Ext. 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	AMPLIACION DE COPIA	"NO APLICA", el servicio es presencial	210	1.081	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
			Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior a renovar o no sus autorizaciones catalogadas sujetas a fiscalización en su calificación anual.	<ol style="list-style-type: none"> Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión, eliminación o modificación de información autorizada. Actualizar a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual podrá entregarse en el sitio bursario del trámite o por correo electrónico. Si la inclusión o pago solicitada, genera cambio de categoría por Copias, recibir la notificación de pago, en correo electrónico, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico o oficinas correspondientes. Registrar el Pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. Retener el certificado de inclusión o eliminación de sustancia legalizado. 	<ol style="list-style-type: none"> Formulario según corresponde. Solicitud de inclusión de sustancias (PO-OCCE-UE-040) Solicitud de Eliminación de Sustancias (PO-OCCE-UE-041) Factura de Pago, si la inclusión solicitada, genera cambio de categoría por Copias. 	<ul style="list-style-type: none"> La inclusión de sustancias que cambian la categoría de las personas naturales y jurídicas, generan los valores proporcionalizados a la nueva categoría para el pago del SOUTCUIF. Si la inclusión de sustancias no modifica la categoría, la inclusión no tendrá costo. La eliminación de sustancias no tendrá costo. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	"NO APLICA"	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<ul style="list-style-type: none"> SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARBA TUGUAN TELA AMARADO PORTOFUERO GUARANDA CUSCUI LOJA MACHALA 	General Rábala 4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 592-2940-300 Ext. 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	DEFINICION DE SUSTANCIAS CATALOGADAS	"NO APLICA", el servicio es presencial	12	136	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
			Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior a incluir, eliminar o modificar, otros autorizados, registrados en la calificación.	<ol style="list-style-type: none"> Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión, eliminación o modificación de información autorizada. Actualizar a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual podrá entregarse en el sitio bursario del trámite o por correo electrónico. Una vez que haya recibido la notificación vía correo electrónico, de ser el caso, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico o oficinas correspondientes. Registrar el Pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. Retener el certificado de inclusión o eliminación de sustancia legalizado. 	<ol style="list-style-type: none"> Formulario que corresponde. PO-OCCE-UE-019 de inclusión de directorio de otros autorizados PO-OCCE-UE-020 de eliminación de otros autorizados PO-OCCE-UE-022 de cambio de dirección de otros autorizados, debidamente llenado, con los anexos respectivos. 2- Pago en caso de la inclusión de otros autorizados. 	<ul style="list-style-type: none"> Las inclusiones de otros autorizados que cambian la categoría de las personas naturales y jurídicas, generan los valores correspondientes. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	"NO APLICA"	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<ul style="list-style-type: none"> SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARBA TUGUAN TELA AMARADO PORTOFUERO GUARANDA CUSCUI LOJA MACHALA 	General Rábala 4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 592-2940-300 Ext. 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSION AUTORIZADOS	"NO APLICA", el servicio es presencial	18	135	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
			Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior a incluir, eliminar o modificar, otros autorizados, registrados en la calificación.	<ol style="list-style-type: none"> Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por inclusión, eliminación o modificación de información autorizada. Actualizar a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual podrá entregarse en el sitio bursario del trámite o por correo electrónico. Una vez que haya recibido la notificación vía correo electrónico, de ser el caso, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico o oficinas correspondientes. Registrar el Pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. Retener el certificado de inclusión o eliminación de actividad legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 	<ol style="list-style-type: none"> Formulario que corresponde debidamente llenado. Eliminación de Autoridad (PO-OCCE-UE-021) Eliminación de Autoridad (PO-OCCE-UE-021) 	<ul style="list-style-type: none"> La inclusión de actividad a la calificación de las personas naturales y jurídicas, autoriza o elimina la actividad por legislación por la actividad incluida. La eliminación de actividad no tendrá costo. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	"NO APLICA"	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<ul style="list-style-type: none"> SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARBA TUGUAN TELA AMARADO PORTOFUERO GUARANDA CUSCUI LOJA MACHALA 	General Rábala 4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 592-2940-300 Ext. 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	INCLUSION DE ACTIVIDADES	"NO APLICA", el servicio es presencial	0	21	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
4	Modificación de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior a modificar el representante legal, técnico y burguesero.	Actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por cambio o inclusión de representantes	<ol style="list-style-type: none"> El usuario debe ingresar al portal del Ministerio de Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ Seleccionar en el menú la opción Programa/Dependencia, control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Desagregar el formulario que corresponde. Solicitud de Cambio de Representante de Autoridad (PO-OCCE-UE-027) Actualizar a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual podrá entregarse en el sitio bursario del trámite o por correo electrónico. Una vez que haya recibido la notificación vía correo electrónico, de ser el caso, realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico o oficinas correspondientes. Registrar el Pago de Tasa, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. Retener el certificado de inclusión o eliminación de actividad debidamente legalizado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. 	<ol style="list-style-type: none"> Formulario, según corresponde, debidamente llenado. Solicitud de cambio o inclusión de representantes (PO-OCCE-UE-022) Solicitud de cambio o inclusión de representantes técnicos (PO-OCCE-UE-023) Actualizar a las Coordinaciones Zonales de acuerdo a su jurisdicción, para la revisión del formulario, el cual podrá entregarse en el sitio bursario del trámite o por correo electrónico. Retener el certificado de inclusión o cambio de representantes. 	<ul style="list-style-type: none"> El cambio o inclusión de representante o representante técnico no genera costo. 	De Lunes a Viernes de 8:00-17:00	"NO APLICA"	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<ul style="list-style-type: none"> SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARBA TUGUAN TELA AMARADO PORTOFUERO GUARANDA CUSCUI LOJA MACHALA 	General Rábala 4-54 y Río Amaluza Quito - Ecuador Teléfono: 592-2940-300 Ext. 2001	Figura web y oficinas a nivel nacional	NO	CAMBIO O INCLUSION DE REPRESENTANTES	"NO APLICA", el servicio es presencial	58	708	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones)

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describa el detalle del proceso que debe seguir el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a realizar cambios o registro de nuevas Formulaciónes.	Actualización del anexo a la calificación para el manejo de sustancias catalogadas según a fiscalización por la activación o modificación de formulaciones	<p>Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/</p> <ul style="list-style-type: none"> • ir a Menú principal • Dar clic en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas según a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas según a fiscalización, seleccionar la opción Control del manejo de sustancias catalogadas según a fiscalización. • Dentro de "Nueva", desplegar el formulario de cambio o registro de nuevas Formulaciónes (FO-DCC-UE-03). • Firmar el fo de SIC de la persona natural o jurídica y su respectivo cédula, y dar clic en "Ingresar". • Firmar la solicitud de modificación de formulaciones. • Realizar el registro de formulaciones. • Presentar el formulario debidamente llenado, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Registrar documentación en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas receipta la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. 	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere el cambio o registro de nuevas Formulaciónes, debe presentar el formulario FO-DCC-UE-03).</p>	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	El cambio o registro de nuevas Formulaciónes, no genera costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL.</p> <p>General Roldán E-4-54 y Río Amantea Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/		262	2019	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior como transportistas a incluir o eliminar conductores.	Actualización de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas según a fiscalización por la inclusión o eliminación de conductores	<p>1. Acceder a la página web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/</p> <p>2. Descargar el Formulario N° 025 Solicitud de inclusión de conductores, Formulario: N° 025 Solicitud de eliminación de conductores, según el caso que corresponda.</p> <p>3. Registrar la información solicitada en el formulario, según corresponda.</p> <p>4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente.</p> <p>5. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso.</p> <p>6. Ejecutar como electrónico de respuesta o requerimiento, según el caso que corresponda.</p> <p>7. Realizar como electrónico mediante el cual llegará al office sobre la modificación a la calificación de la actividad de transporte por inclusión o eliminación de conductores.</p>	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir o eliminar conductores, debe presentar los siguientes formularios según corresponda Solicitud de inclusión de conductores (FO-DCC-UE-02) Solicitud de eliminación de conductores (FO-DCC-UE-027) debidamente llenado, con los anexos requeridos.</p>	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	La inclusión o eliminación de conductores no genera costo.	8 DÍAS TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio de Interior como transportistas.	<p>SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL.</p> <p>General Roldán E-4-54 y Río Amantea Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/		47	144	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior como transportistas a incluir vehículos.	Actualización de la calificación para el transporte terrestre de sustancias catalogadas según a fiscalización por la inclusión o eliminación de vehículos	<p>1. Acceder a la página web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/</p> <p>2. Descargar el Formulario N° 024 Solicitud de inclusión de vehículos y/o el Formulario: N° 025 Solicitud de eliminación de vehículos, según el caso que corresponda.</p> <p>3. Registrar la información solicitada en el formulario, según corresponda.</p> <p>4. Presentar el formulario y los requisitos establecidos en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial correspondiente.</p> <p>5. Realizar el número de pago del trámite mediante correo electrónico, por la inclusión de vehículos.</p> <p>6. Realizar el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso.</p> <p>7. Ejecutar como electrónico de respuesta o requerimiento, según el caso que corresponda.</p> <p>8. Realizar como electrónico mediante el cual llegará al office sobre la modificación a la calificación de la actividad de transporte por inclusión o eliminación de vehículos.</p>	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir o eliminar vehículos, debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>1. El Formulario de inclusión de vehículos (FO-DCC-UE-04)</p> <p>2. El Formulario de eliminación de vehículos (FO-DCC-UE-045) debidamente llenado, con los anexos requeridos.</p> <p>1. Pago en caja de la inclusión de vehículos.</p>	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	La inclusión de vehículos a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, genera el valor correspondiente al DUTD del vehículo.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio de Interior.	<p>SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL.</p> <p>General Roldán E-4-54 y Río Amantea Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/		18	353	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior para solicitar la corrección de la base de datos.	Actualización de la base de datos de movimiento de sustancias catalogadas según a fiscalización por la corrección de la base de datos.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/</p> <ul style="list-style-type: none"> • ir a Menú principal • Dar clic en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas según a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas según a fiscalización, seleccionar la opción Control del manejo de sustancias catalogadas según a fiscalización. • Dentro de "Nueva", desplegar el formulario de modificación de base de datos (FO-DCC-UE-042) y/o el formulario de eliminación de base de datos (FO-DCC-UE-043). • Presentar el formulario debidamente llenado para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas a través por correo electrónico. • Registrar documentación en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas receipta la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. 	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere realizar corrección de base de datos, debe presentar el siguiente formulario:</p> <p>1. Formulario para Corrección de Base de Datos (FO-DCC-UE-042)</p>	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	La corrección de base de datos de sustancias catalogadas según a fiscalización no tendrá costo.	"NO APLICABLE"	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL.</p> <p>General Roldán E-4-54 y Río Amantea Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/		32	303	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
5		Modificación de información de datos reportados por personas calificadas para el manejo de sustancias según a fiscalización.	Actualización de la base de datos de movimiento de gases de sustancias catalogadas según a fiscalización por la corrección de la base de datos.	<p>1. Acceder a la página web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/</p> <p>2. Descargar el Formulario FO-DCC-UE-043 y sus requisitos.</p> <p>3. Registrar la información solicitada en el formulario.</p> <p>4. Presentar el formulario debidamente llenado para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas a través por correo electrónico.</p> <p>5. Registrar documentación en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial.</p> <p>6. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas receipta la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.</p>	<p>1. Disponer de calificación vigente para el transporte terrestre de sustancias catalogadas según a fiscalización otorgada por el Ministerio de Interior.</p> <p>2. El usuario solicitante deberá presentar el formulario FO-DCC-UE-043 y sus requisitos.</p>	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	La corrección de base de datos del movimiento de gases de transporte, no tendrá costo.	"NO APLICABLE"	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL.</p> <p>General Roldán E-4-54 y Río Amantea Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/		0	9	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior para solicitar la autorización previa para el transporte, transito, traslado, entrega o dar de baja por personas naturales y jurídicas según a fiscalización.	Aprobación de autorización previa para el transporte, transito, traslado, entrega o dar de baja por personas naturales y jurídicas según a fiscalización.	<p>Entrar a la página Web del Ministerio de Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/</p> <ul style="list-style-type: none"> • ir a Menú principal • Dar clic en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, seleccionar la opción Control y Administración de sustancias catalogadas según a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas según a fiscalización, seleccionar la opción Control del manejo de sustancias catalogadas según a fiscalización. • Dentro de "Nueva", desplegar el formulario de autorización previa (FO-DCC-UE-046) • Presentar el formulario debidamente llenado para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas a través por correo electrónico. • Registrar documentación en la Coordinación Zonal de la jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas receipta la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. 	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere donar, prestar, transferir, entregar o dar de baja por personas naturales y jurídicas según a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>1. Formulario Solicitud de Autorización Previa (FO-DCC-UE-046)</p>	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	La autorización de donación, préstamo, transferencia, distribución o baja por usuarios de sustancias catalogadas según a fiscalización no tendrá costo.	"NO APLICABLE"	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL.</p> <p>General Roldán E-4-54 y Río Amantea Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/		6	74	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	
		Documento que facilita a las personas naturales y jurídicas calificadas como importadoras, a registrar una o más sustancias catalogadas según a fiscalización.	Aprobación de autorización previa electrónica para la importación de sustancias catalogadas según a fiscalización.	<p>De un día en la opción VUE - Elaboración de solicitud de acompañamiento.</p> <p>En el listado de acompañamientos, clic de la lista MDS MINISTERIO DE INTERIOR y de un clic en CONSULTAR.</p> <p>Se desplegará una formulación.</p> <p>Registrar el pago en las oficinas del Ministerio de Interior y registrar el pago en el sistema SICOVAT.</p> <p>De un clic en la opción VUE BORRADOR.</p> <p>De un clic en la opción VUE BORRADOR.</p> <p>Ingresar la clave de la firma electrónica para que se genere la solicitud de importación.</p> <p>2 - ORDEN DE PAGO.</p> <p>Ingresar a la opción PROCESO DE SOLICITUD.</p> <p>Ingresar a DETALLES DE PROCESAMIENTO DE PAGO.</p> <p>En la opción listado de MDS MINISTERIO DE INTERIOR y de un clic en CONSULTAR.</p> <p>Se desplegará la solicitud de importación de acuerdo al paso N° 1, resultando dando un clic sobre el número de un día en la opción ORDEN DE PAGO.</p> <p>Se desplegará en archivo PDF la ORDEN DE PAGO de TASCA, con el valor a cancelar, imprimir dicho documento.</p> <p>Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacifico o oficinas correspondientes.</p>	<p>Si la persona natural o jurídica calificada requiere la autorización de importación de una o más sustancias catalogadas según a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>1. Solicitud de importación y orden de pago generada mediante la Ventanilla Única Electrónica.</p> <p>2. Pago por derecho de importación.</p>	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	De acuerdo al Valor FOB para Importaciones: De 1 USD a 5 000 USD USD 0,20 % SBU De 5 000 a 10 000 USD USD 0,40 % SBU De 10 000 a 50 000 USD USD 0,80 % SBU De 50 000 a 100 000 USD USD 1,20 % SBU Superiores a 100 000 USD USD 1,60 % SBU	3 DÍAS TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior.	<p>SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DE INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL.</p> <p>General Roldán E-4-54 y Río Amantea Quito - Ecuador Teléfono: 593-2-2940-300 Ext. 2001</p>	<p>Figura web y oficinas a nivel nacional</p>	NO	https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/		66	975	"NO DISPONIBLE", No se ha aplicado encuesta de satisfacción	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
§ Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Incluir si es para ciudadanía en general, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (por línea)	Número de ciudadanos/da dadas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/da dadas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio			
			Registro de Ingreso al país de tripulantes (aerío, marítimo y terrestre)		1. Pasaporte 2. Cédula ciudadana. 3. Declaración General (General Declaration) 4. Listado de la tripulación (Crew List) 5. Declaración de Intención. 6. Pasaporte. 7. Cédula ciudadana. 8. Declaración General (General Declaration) 9. Listado de la tripulación (Crew List) 10. Límites de Alojamiento.				1 minuto	Ciudadanos extranjeros							9,055	63,025				
			Registro de salida del país de tripulantes (aerío, marítimo, terrestre)							1 minuto	Ciudadanos extranjeros							8,883	62,683			
9	Ausencia legal migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios y ciudadanía presenciales y en línea. Además emitir certificados sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros y registrar medidas cautelares como arrestos, prohibiciones y levantamientos de salidas del país emitido por una autoridad competente.	Ausencia legal presencial en temas migratorios y ciudadanía nacionales y extranjeras	1. La/o ciudadana debe acudir a los Servicios de Apoyo Migratorio a nivel nacional (SAM) y solicitar Ausencia legal presencial. 2. Recibir el Formulario de Análisis de Información para atender su consulta jurídica. 3. Recibir el Asesoramiento Jurídico y las soluciones a sus inquietudes por parte del Asesor Jurídico.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte.	Brindar asistencia legal pertinente a la ciudadanía	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	Gratis	3 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República Quiro - Ecuador Teléfono: 3982-227-0584	Ventanilla	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	7,169	77,400	100%			
10	Control de permanencia e información migratoria	Servicio orientado a brindar asesoramiento legal en las oficinas de los servicios de apoyo migratorio a nivel nacional en temas migratorios y ciudadanía presenciales y en línea. Además emitir certificados sobre el movimiento migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros y registrar medidas cautelares como arrestos, prohibiciones y levantamientos de salidas del país emitido por una autoridad competente.	Emisión de certificado de movimientos migratorios en registro valorado	1. La/o ciudadana debe acudir a las Oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) y solicitar el Certificado de movimientos migratorios en especie valorada. 2. Recibir el Formulario de Análisis de Información. 3. Acudir a la sala para pagar el valor de la especie. 4. Recibir el certificado de movimientos migratorios en especie valorada. 5. Recibir el certificado de movimientos migratorios en especie valorada y el certificado de no existencia migratoria desde el año 2006 hasta el año 2006.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte. 3. Reintegración expresa firmada.			5 dólares por la especie valorada	5 minutos	Ciudadanos nacionales o extranjeros							121	1,134				
			Emisión de certificado de existencia de movimientos migratorios desde el año 2006 hasta el año 2006	1. Solicitar el certificado de movimiento migratorio en la especie valorada y el certificado de no existencia migratoria desde el año 2006 hasta el año 2006. 2. Recibir el certificado de existencia de movimientos migratorios desde el año 2006 hasta el año 2006.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 2. Pasaporte válido y vigente.		Gratis	10 minutos			Gratis	5 minutos							317	3,863		
			Emisión y registro de admisión migratoria para permanencia en el país	1. La/o ciudadana debe acudir a la entidad prestadora del servicio a solicitar la primera. Entregar cédula e pasaporte. 2. Recibir el certificado de movimiento migratorio en especie valorada con la prórroga automática que otorga el sistema SAM.	1. Pasaporte. 2. Documento Nacional de Identificación		Gratis	5 minutos			Gratis	24 horas							1,433	12,491		
			Emisión de certificado de movimientos migratorios de ciudadanos nacionales y extranjeros solicitados por autoridades competentes	1. Acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Entregar oficio solicitando la información de movimientos migratorios de la o los ciudadanas/os nacionales o extranjeros. 3. Se emite la respuesta mediante oficio a la institución solicitante.	1. Solicitud de movimientos migratorios emitida por la Autoridad competente nacional o extranjera.		De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	Gratis			Gratis	5 minutos							2,779	33,817		
			Registro e levantamiento de arrestos e impedimentos de salida del país	1. La institución o del interesado debe acudir a la unidad prestadora del servicio. 2. Recibir turno. 3. Presentar el oficio solicitando el registro o levantamiento de la medida cautelar. 4. Recibir el oficio de levantamiento de la medida cautelar o del registro de la medida cautelar.	1. Oficio con la Presidencia dirigida a Migración.		Gratis	5 minutos			Gratis	3 minutos							285	1,512		
			Control de medidas cautelares (arresto e impedimento de salida del país)	1. La/o ciudadana debe acudir a la unidad prestadora del servicio para solicitar información sobre medidas cautelares (arresto e prohibición de salida del país). 2. Recibir el turno. 3. Presentar documento de identidad. 4. Recibir la información de la medida cautelar en el caso correspondiente.	1. Documento Nacional de Identificación.		Gratis	1 día	Ciudadanos nacionales o extranjeros	Servicios de Apoyo Migratorio a Nivel Nacional	Av. Amazonas y República Quiro - Ecuador Teléfono: 3982-227-0584	Ventanilla	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial			0	0	100%		
			Emisión de libreta de tripulantes para el ingreso y salida del país	1. La/o ciudadana debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. 2. Asistir jurídica para verificar su información. 3. Usar la solicitud de verificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de atención jurídica en el caso que se presenten un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 4. Acudir a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 5. Se actualizan o verifican los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de verificación de datos		De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	Gratis			Gratis	1 día							432	5,913		
			Emisión de certificación de registro e carta de nombre matricula	1. La/o ciudadana debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. 2. Asistir jurídica para verificar su información. 3. Usar la solicitud de verificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de atención jurídica en el caso que se presenten un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 4. Acudir a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 5. Se actualizan o verifican los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de verificación de datos		De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	Gratis			Gratis	1 día							209	2,798		
			Registro de levantamiento de multas por faltas migratorias	1. La/o ciudadana debe acercarse a las oficinas del Servicio de Apoyo Migratorio (SAM) a nivel nacional. 2. Asistir jurídica para verificar su información. 3. Usar la solicitud de verificación y/o actualización de datos que será entregada en la unidad de atención jurídica en el caso que se presenten un error en: datos biográficos, tipo de visa, lugar de destino o cualquier información referente al movimiento migratorio. 4. Acudir a la ventanilla de actualización de datos (Ventanilla donde el Analista de Servicio de Apoyo Migratorio). 5. Se actualizan o verifican los datos si el caso es procedente.	1. Pasaporte 2. Documento Nacional de Identificación 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía 4. Solicitud de verificación de datos		De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	Gratis			Gratis	1 día							22	278		
			11	Certificación de Seguridad de Entidades Financieras	Servicio orientado a la certificación de los medios de seguridad física de las instituciones del sistema financiero y la emisión del certificado de seguridad.	Certificado de Seguridad de Entidades Financieras	1. Acudir a las oficinas de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno ubicada en la calle Benítez N° 24 y Espejo. 2. Presentar solicitud de inspección de seguridad física dirigida al Viceministro/a de Seguridad. 3. Confirmar fehacientemente y agendar la fecha de inspección de las seguridades físicas de la entidad. 4. Recibir el certificado de seguridad de entidades financieras en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, en caso de ser favorable la respuesta.	1. Oficio de solicitud de inspección física de seguridad para entidades financieras		De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	Gratis	3 meses	Entidades financieras privadas y públicas	Dirección de Seguridad Ciudadana	www.financiera.gob.ec	Oficina	No	"NO APLICA", No tiene que diligenciar ningún formulario el servicio es presencial	"NO APLICA", El servicio es presencial	9	1460	100%
			12	Emisión de autorización e información de seguridad para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas	Servicio orientado a emitir el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio y/o publicación de los procedimientos de contratación pública regulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive aquellos que se realicen por Catálogo Electrónico, cuyo objeto sea la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Emisión de autorización para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas	1. La entidad pública debe ingresar la solicitud vía OIGAS o SEAS https://www.mincit.gob.ec/sistema para la emisión de autorizaciones e informes de seguridad para la obtención de informe y autorización de seguridad para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 2. Registrar datos en el SIVAS y requisitos e información para emitir el informe y requisitos para emitir autorización. 3. Emitir el informe en el marco de información en caso de que el Analista de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada lo requiera. 4. Recibir la Autorización e Informe Técnico del COOP para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 5. Las entidades públicas con las que se suscriben los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 20 días deberán enviar copias certificadas de los mismos y de los términos de referencia al Ministerio de Gobierno (Disposición según el acuerdo ministerial C231 del 05 de octubre del 2011).	1. Oficio de solicitud para obtención de informe y autorización de seguridad para contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Entidades Públicas. 2. Informe de información de la institución pública y requerimientos de seguridad privada. 3. Nombre de número de puntos de seguridad privada externa y/o respuesta Central de Servicios de Seguridad Privada a registrar. 4. Contrato de Seguridad Privada año anterior o complementario año presente 5. Designación exacta del contratista		De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	Gratis	42 días	Entidades Públicas	Dirección de Seguridad Ciudadana	www.financiera.gob.ec	Ventanilla, oficina, teléfono	Presencialmente autorizados	https://www.financiera.gob.ec/sistema https://www.financiera.gob.ec/sistema https://www.financiera.gob.ec/sistema https://www.financiera.gob.ec/sistema https://www.financiera.gob.ec/sistema https://www.financiera.gob.ec/sistema	https://www.financiera.gob.ec/sistema https://www.financiera.gob.ec/sistema https://www.financiera.gob.ec/sistema https://www.financiera.gob.ec/sistema https://www.financiera.gob.ec/sistema			100%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(Los servicios que ofrecen las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones)

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se debe listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar si para direccionar a la página de inicio del sitio web o si descargas manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (por línea)	Número de Ciudadanos/Us. Ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de Ciudadanos/Us. Ciudadanos que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
13	Emisión de permisos de operación y verificación para compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de espesas monetarias y valores	Servicio orientado a emitir: Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez. Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación. Certificados de Autorización de Operación para Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de espesas y Espesas Monetarias.	Emisión de los Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada.	El usuario debe ingresar al portal web del Ministerio de Gobierno: http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/ y seleccionar la opción Compañías de Seguridad Privada o acceder directamente a través del link: http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/permisos-de-operacion-privada , donde podrá encontrar los requisitos actualizados para obtener el permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. En su parte inferior encontrará el Manual de Usuario para Compañías de Seguridad, el cual deberá descargarse para seguir el procedimiento para la obtención del permiso de operación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez (Registro de usuario, generación de la solicitud, carga de requisitos y seguimiento a trámite). La descarga de este manual puede hacerse también a través del siguiente link: http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/ag-contorno/ghpms/ag-contorno/ghpms/AG-CONTORNO-OPERACION-PRIVADA-V2-02.pdf . Una vez verificados los requisitos por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, el usuario realice el pago por el valor del trámite. A la vez realiza la visita para la inspección en las instalaciones, para lo cual el usuario deberá cumplir el instructivo para la inspección a Compañías de Seguridad Privada disponible en la página web o en el siguiente link: http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/ag-contorno/ghpms/AG-CONTORNO-OPERACION-PRIVADA-V2-02.pdf . 5. Revisar periódicamente su cuenta de usuario del sistema SICOESP para verificar el estatus de finalizado, en lo cual se podrá descargar y asentarse a través el Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOESP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO O AGENTE SUPERVISOR DE LA POLICÍA NACIONAL AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES.	Identificar prioridad a través del Sistema Informático de Compañías de Seguridad Privada (SICOESP) dirigido al 3º Jefe del Ministerio de Gobierno, sujeta por el representante legal de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Original y copia simple del Nomenclario vigente del representante legal de la compañía. Declaración juramentada de los socios y administradores de no encontrarse dentro de los beneficiarios de algún seguro otorgado a solicitud por la Aseguradora contratada, que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente con un valor asegurado máximo de veinte millones de dólares y gastos médicos con un valor asegurado mínimo de veinte millones. Póliza de transporte por un monto mínimo de un millón de dólares que asegure los valores entregados, en caso de que la compañía preste servicios de transporte de valores. Calificación como servicios auxiliares del sistema financiero para el transporte de espesas monetarias y valores, en caso de Sociedades Anónimas que presten servicios de transporte de valores. Garantía incondicional irrevocable y de cobro inmediato otorgada por un banco o una institución financiera a favor del Ministerio de Gobierno sobre el 25% del capital social, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras. Documento que acredite la existencia de la inversión extranjera mediante depósito en una institución financiera a favor del Ministerio de Gobierno sobre el 25% del capital social, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras.	1. Recibir solicitud de autorización de operación de vehículos blindados con sus respectivos requisitos. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su cancelación y entrega. 3. Realizar la inspección a los vehículos blindados y presentar informe de inspección. 4. Emitir resolución y certificados de autorización de operación de vehículos blindados autorizados.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	100	30 días laborables	compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de espesas monetarias y valores	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Documentos	Verdadero, oficina, teléfono	Sí	"NO APLICA", El servicio es presencial.	Formulario de Permiso de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	45	250	100%
14	Emisión de permisos de operación y verificación para compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de espesas monetarias y valores	Servicio orientado a emitir: Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez. Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por renovación. Certificados de Autorización de Operación para Vehículos Blindados para el Servicio de Transporte de espesas y Espesas Monetarias.	Emisión de los Permisos de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada.	El usuario debe ingresar al portal web del Ministerio de Gobierno: http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/ y seleccionar la opción Compañías de Seguridad Privada o acceder directamente a través del link: http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/permisos-de-operacion-privada , donde podrá encontrar los requisitos actualizados para obtener el permiso de operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. En su parte inferior encontrará el Manual de Usuario para Compañías de Seguridad, el cual deberá descargarse para seguir el procedimiento para la obtención del permiso de operación de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada por primera vez (Registro de usuario, generación de la solicitud, carga de requisitos y seguimiento a trámite). La descarga de este manual puede hacerse también a través del siguiente link: http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/ag-contorno/ghpms/ag-contorno/ghpms/AG-CONTORNO-OPERACION-PRIVADA-V2-02.pdf . Una vez verificados los requisitos por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, el usuario realice el pago por el valor del trámite. A la vez realiza la visita para la inspección en las instalaciones, para lo cual el usuario deberá cumplir el instructivo para la inspección a Compañías de Seguridad Privada disponible en la página web o en el siguiente link: http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/ag-contorno/ghpms/AG-CONTORNO-OPERACION-PRIVADA-V2-02.pdf . 5. Revisar periódicamente su cuenta de usuario del sistema SICOESP para verificar el estatus de finalizado, en lo cual se podrá descargar y asentarse a través el Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada en la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOESP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO O AGENTE SUPERVISOR DE LA POLICÍA NACIONAL AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES.	Identificar prioridad a través del Sistema Informático de Compañías de Seguridad Privada (SICOESP) dirigido al 3º Jefe del Ministerio de Gobierno, sujeta por el representante legal de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Original y copia simple del Nomenclario vigente del representante legal de la compañía. Declaración juramentada de los socios y administradores de no encontrarse dentro de los beneficiarios de algún seguro otorgado a solicitud por la Aseguradora contratada, que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente con un valor asegurado máximo de veinte millones de dólares y gastos médicos con un valor asegurado mínimo de veinte millones. Póliza de transporte por un monto mínimo de un millón de dólares que asegure los valores entregados, en caso de que la compañía preste servicios de transporte de valores. Calificación como servicios auxiliares del sistema financiero para el transporte de espesas monetarias y valores, en caso de Sociedades Anónimas que presten servicios de transporte de valores. Garantía incondicional irrevocable y de cobro inmediato otorgada por un banco o una institución financiera a favor del Ministerio de Gobierno sobre el 25% del capital social, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras. Documento que acredite la existencia de la inversión extranjera mediante depósito en una institución financiera a favor del Ministerio de Gobierno sobre el 25% del capital social, en caso de compañías que tengan como socios a personas jurídicas nacionales y/o extranjeras.	1. Recibir solicitud de autorización de operación de vehículos blindados con sus respectivos requisitos. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su cancelación y entrega. 3. Realizar la inspección a los vehículos blindados y presentar informe de inspección. 4. Emitir resolución y certificados de autorización de operación de vehículos blindados autorizados.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	50	30 días laborables	compañías que brindan servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de espesas monetarias y valores	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Documentos	Verdadero, oficina, teléfono	Sí	"NO APLICA", El servicio es presencial.	Formulario de Permiso de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	4	367	100%
15	Regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada.	Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada.	1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez, con sus respectivos requisitos. 2. Realizar un recorrido por las instalaciones del Centro de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada en el personal del Ministerio de Gobierno que realiza la inspección correspondiente. 3. Realizar informe de inspección. 4. Realizar resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por primera vez.	Solicitud del Representante Legal. Normas de Constitución de la Compañía. Declaración Juramentada de los Socios y Administradores. Nomenclario del representante legal. Reglamento Interno. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generalizado. Copia de la infraestructura. Declaración Juramentada de Bienes. Permiso del Cuerpo de Bomberos. Control de Asentamientos. Normas del personal Administrativo y Docente.	1. Recibir solicitud de autorización de operación de vehículos blindados con sus respectivos requisitos. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su cancelación y entrega. 3. Realizar la inspección a los vehículos blindados y presentar informe de inspección. 4. Emitir resolución y certificados de autorización de operación de vehículos blindados autorizados.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	no tiene costo	30 días laborables	Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada y Sociedades Anónimas debidas al trámite de autorización.	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Documentos	Verdadero, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial.	Formulario de Permiso de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	2	38	100%
15	Regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada.	Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada.	1. Presentar solicitud de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación, con sus respectivos requisitos. 2. Realizar un recorrido por las instalaciones del Centro de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada en el personal del Ministerio de Gobierno que realiza la inspección correspondiente. 3. Realizar informe de inspección. 4. Realizar resolución de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada por renovación.	Solicitud de renovación de funcionamiento. Copia de la infraestructura. Normas del personal Administrativo y Docente. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generalizado.	1. Recibir solicitud de autorización de operación de vehículos blindados con sus respectivos requisitos. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su cancelación y entrega. 3. Realizar la inspección a los vehículos blindados y presentar informe de inspección. 4. Emitir resolución y certificados de autorización de operación de vehículos blindados autorizados.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	no tiene costo	30 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Documentos	Verdadero, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial.	Formulario de Permiso de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	2	17	"NO DISPONIBLE" servicio no se ha aplicado encuesta de satisfacción
15	Regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada.	Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada.	1. Presentar garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. 2. Realizar notificación de garantía enviada por parte del Ministerio de Gobierno al Instituto Tecnológico Superior de la Policía Nacional.	Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	1. Recibir solicitud de autorización de operación de vehículos blindados con sus respectivos requisitos. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su cancelación y entrega. 3. Realizar la inspección a los vehículos blindados y presentar informe de inspección. 4. Emitir resolución y certificados de autorización de operación de vehículos blindados autorizados.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	no tiene costo	10 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Documentos	Verdadero, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial.	Formulario de Permiso de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	90	1751	"NO DISPONIBLE" servicio no se ha aplicado encuesta de satisfacción
15	Regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada.	Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada.	1. Solicitar evaluación del personal de vigilancia y seguridad privada capacitado. 2. Realizar la programación de evaluación a través del sistema blackboard. 3. Realizar el certificado de acreditación. 4. Realizar la credencial de guarda de seguridad privada.	Solicitud de datos de evaluación. Listado de nombres de personal de vigilancia y seguridad privada	1. Recibir solicitud de autorización de operación de vehículos blindados con sus respectivos requisitos. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su cancelación y entrega. 3. Realizar la inspección a los vehículos blindados y presentar informe de inspección. 4. Emitir resolución y certificados de autorización de operación de vehículos blindados autorizados.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	no tiene costo	8 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Documentos	Verdadero, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial.	Formulario de Permiso de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	170	4237	"NO DISPONIBLE" servicio no se ha aplicado encuesta de satisfacción
15	Regulación y control de Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada.	Emisión de autorización para cursos de capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada.	1. Solicitar Programa de Reentrenamiento. 2. Realizar programación del Programa de Reentrenamiento. 3. Realizar Programa de Reentrenamiento.	Solicitud de programa de reentrenamiento. Planificación del programa de reentrenamiento.	1. Recibir solicitud de autorización de operación de vehículos blindados con sus respectivos requisitos. 2. Realizar la documentación presentada, en el caso que haya errores a falta de documentos solicitar su cancelación y entrega. 3. Realizar la inspección a los vehículos blindados y presentar informe de inspección. 4. Emitir resolución y certificados de autorización de operación de vehículos blindados autorizados.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	no tiene costo	10 días laborables	Centros de Formación y Capacitación del personal de Vigilancia y Seguridad Privada	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Documentos	Verdadero, oficina, teléfono	NO	"NO APLICA", El servicio es presencial.	Formulario de Permiso de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	193	4994	"NO DISPONIBLE" servicio no se ha aplicado encuesta de satisfacción
16	Emisión de certificados de antecedentes en línea	Servicio orientado a emitir certificados de antecedentes penales, certificados de no haber participado y/o no haber sido objeto de baja en la Policía Nacional, emitidos a los usuarios que requieren obtener el documento legalmente y realizar consultas.	Emisión de certificados de antecedentes penales.	1. Ingresar al portal del Ministerio de Gobierno (http://www.ministeriodelgobierno.gub.ec/), seleccionar la opción de "MENU" ubicado en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción PROGRAMAS Y SERVICIOS y finalmente seleccionar la opción de "Cari. De No haber sido objeto de baja" (http://certificados.ministeriodelgobierno.gub.ec/antecedentes/antepa/). 2. Agregar los términos y condiciones de uso. 3. Colocar el número de cédula de ciudadanía solicitada. 4. Realizar clic en el botón "SOLICITAR" ubicado en la parte superior derecha del portal, luego seleccionar la opción PROGRAMAS Y SERVICIOS y finalmente seleccionar la opción de "Certificado de Antecedentes Penales" (http://certificados.ministeriodelgobierno.gub.ec/antecedentes/antepa/). 5. Agregar los términos y condiciones de uso. 6. Colocar los datos solicitados y el motivo de la consulta.	Número de cédula	El servicio está automatizado.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	Gratuito	5 minutos	Ciudadanía en general	"NO APLICA", el servicio es en línea	Documentos	Página web	Sí	Formulario de Permiso de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	193	4994	85%	
16	Emisión de certificados de antecedentes en línea	Servicio orientado a emitir certificados de antecedentes penales, certificados de no haber participado y/o no haber sido objeto de baja en la Policía Nacional, emitidos a los usuarios que requieren obtener el documento legalmente y realizar consultas.	Emisión de certificados de antecedentes penales.	1. Solicitar evaluación del personal de vigilancia y seguridad privada capacitado. 2. Realizar la programación de evaluación a través del sistema blackboard. 3. Realizar el certificado de acreditación. 4. Realizar la credencial de guarda de seguridad privada.	Número de cédula para escanearlos. Número de pasaporte para extranjeros	El servicio está automatizado.	De Lunes a Viernes de 8:00 - 17:00	Gratuito	5 minutos	Ciudadanía en general	"NO APLICA", el servicio es en línea	Documentos	Página web	Sí	Formulario de Permiso de Operación de las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada	1171	14679	85%	

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 31/10/2022
PERIODO/CICLO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - (LITERAL I): DIRECCION DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD

"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(i) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nro.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Trámite	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio Link para direccionar a la oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Tipos de canales disponibles de atención presencial. (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (i):												DENOMINACIÓN SERVICIO QUE SE OFRECERÁ							
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												denom.servicio@denominacion.com							
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												"NO DISPONIBLE". El Ministerio del Interior no cuenta con líneas convencionales.							